



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

**Resolución firma conjunta**

**Número:**

**Referencia:** Expediente EX-2019-93943169-APN-DCCYS#AABE - Deja sin efecto la Licitación Pública N° 392-0013-LPU19 - Concesión de Uso FRENTE HIPÓDROMO.

---

VISTO el Expediente EX-2019-93943169-APN-DCCYS#AABE y su asociado EX-2019-56401350-APN-DACYGD#AABE, el Decreto N° 1.023 de fecha 13 de agosto de 2001, el Decreto N° 1.030 de fecha 15 de septiembre de 2016, ambos con sus modificatorios y complementarios, los Decretos Nros. 1.382 de fecha 9 de agosto de 2012, 1.416 de fecha 18 de septiembre de 2013 y 2.670 de fecha 1° de diciembre de 2015 y las Resoluciones Nros. 213 de fecha 19 de julio de 2018 (RESFC-2018-213-APN-AABE#JGM), su modificatoria 540 del 5 de diciembre de 2019 (RESFC-2019-540-APN-AABE#JGM) y 458 de fecha 30 de octubre de 2019 (RESFC-2019-458-APN-AABE#JGM), y

**CONSIDERANDO:**

Que por el primer Expediente mencionado en el Visto tramita el procedimiento de Licitación Pública de Etapa Única Nacional N° 392-0013-LPU19 para la Concesión de Uso destinada a la puesta en valor, refuncionalización, mantenimiento, administración y explotación comercial de CUATRO (4) polígonos dentro del inmueble ubicado en la Avenida Del Libertador N° 4.681, N° 4.635, N° 4.499 y N° 4.411, en el Barrio de Palermo, Comuna 14 de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, por el plazo de VEINTE (20) años, identificados de la siguiente manera: Renglón N° 1 compuesto por los polígonos ubicados en Avenida Del Libertador N° 4.681, identificado como EDIFICIO BAÑOS CIE N° 02-0000266-0, con una superficie total de DOS MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE METROS CUADRADOS CON NOVENTA Y NUEVE DECÍMETROS CUADRADOS (2.629,99 m2) y en Avenida Del Libertador N° 4.635 edificio identificado como EX LABORATORIO EQUINO, CIE N° 02-0000267-9, con una superficie total de CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS METROS CUADRADOS CON TREINTA Y UN DECÍMETROS CUADRADOS (496,31 m2), Renglón N° 2 compuesto por el polígono ubicado en Avenida Del Libertador N° 4.499, identificado como edificio EX CENTRO DE CAPACITACIÓN CIE N° 02-0000268-7, con una superficie total de MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN METROS CUADRADOS CON TREINTA Y UN DECÍMETROS CUADRADOS (1.891,31 m2) y Renglón N° 3 compuesto por el polígono ubicado en Avenida Del Libertador N° 4.411, identificado como EX TERRENO BALDÍO CIE N° 02-0000270-9, con una superficie total de CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y

OCHO METROS CUADRADOS (4.888 m<sup>2</sup>), según requerimiento formulado por la DIRECCIÓN NACIONAL DE SERVICIOS INMOBILIARIOS Y ASUNTOS COMUNITARIOS.

Que mediante Resolución N° 458 de fecha 30 de octubre de 2019 (RESFC-2019-458-APN-AABE#JGM) se autorizó la convocatoria del mencionado procedimiento de conformidad con los artículos 25 inciso a), apartado 1) y 26, inciso a) apartado 1) e inciso b), apartado 1) del Decreto N° 1.023/01, sus modificatorios y complementarios, y el Capítulo V del Título III de la Parte General y los capítulos procedentes del Título II de la Parte Especial del Reglamento de Gestión de Bienes Inmuebles del Estado Nacional, aprobado por medio de la Resolución N° 213 (RESFC-2018-213-APN-AABE#JGM).

Que mediante la COMUNICACIÓN GENERAL de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES N° 48 de fecha 12 de agosto de 2016, se estableció la implementación obligatoria del sistema COMPR.AR para la AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO a partir del día 26 de agosto de 2016.

Que mediante Resolución N° 213 (RESFC-2018-213-APN-AABE#JGM) y su modificatoria N° 540 del 5 de diciembre de 2019 (RESFC-2019-540-APN-AABE#JGM), la AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO aprobó el Reglamento de Gestión de Bienes Inmuebles del Estado Nacional.

Que de acuerdo con la Disposición N° 65-E de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES de fecha 27 de septiembre de 2016, se gestionó en forma electrónica la mencionada contratación a través del Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Nacional COMPR.AR.

Que la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES Y SUBASTAS efectuó la publicación de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA con fechas 31 de octubre y 1 de noviembre de 2019, así como en el Sistema de Gestión Electrónico COMPR.AR y en el sitio web de esta AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO, enviándose también automáticamente por el referido sistema invitaciones a cotizar.

Que de igual manera, la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES Y SUBASTAS procedió a enviar invitaciones a cotizar vía correo electrónico y remitió el Pliego de Bases y Condiciones Particulares a la CÁMARA ARGENTINA DE COMERCIO Y SERVICIOS y a la UNIÓN ARGENTINA DE PROVEEDORES DEL ESTADO, para su difusión.

Que asimismo la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES Y SUBASTAS emitió la Circular N° 1 Aclaratoria, en fecha 13 de noviembre de 2019, la cual fue difundida de conformidad con la normativa vigente.

Que con fecha 19 de noviembre de 2019 se generó el Acta de Apertura, identificada como IF-2019-103146684-APN-DCCYS#AABE, de la cual surge que se han presentado en término las ofertas de las firmas: 1) THX MEDIOS S.A., 2) M.E.C.H.P. S.R.L. y 3) ELEPRINT S.A.

Que con fecha 25 de enero de 2021 la DIRECCIÓN GENERAL DE PROYECTOS INMOBILIARIOS se dirigió a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, mediante Nota NO-2021-06759608-APN-DGPI#AABE, indicando que por razones de oportunidad, mérito o conveniencia, se estima conveniente dejar sin efecto la Licitación Pública de Etapa Única Nacional N° 392-0013-LPU19, teniendo en cuenta que, atento al tiempo transcurrido, el marco económico e inmobiliario se vio modificado con relación al contexto en el cual se llevó a cabo el proceso de selección en trato, de modo que los lineamientos del Pliego de Bases y Condiciones Particulares resultan pasibles de ser revisados y reformulados acorde a la coyuntura e intereses del Estado Nacional, como así también resulta conveniente dar nueva intervención al TRIBUNAL DE TASACIONES DE

LA NACIÓN, a fin de actualizar el canon contractual.

Que es facultad de los suscriptos dejar sin efecto los procedimientos de selección en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin lugar a indemnización alguna a favor de los interesados u oferentes, en virtud de lo dispuesto por el artículo 11, inciso g) y del artículo 20 del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios y en el artículo 9°, inciso h) del Anexo al Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1.030/16.

Que por lo expuesto, corresponde dejar sin efecto, por razones de oportunidad, mérito y conveniencia, la Licitación Pública de Etapa Única Nacional N° 392-0013-LPU19.

Que el Servicio Jurídico Permanente de esta AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO, ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 20 y el artículo 11 incisos f) y g) del Decreto N° 1.023/01 y el artículo 9 incisos d) y h) del Anexo al Decreto N° 1.030/16, sus modificatorios y/o complementarios, los Decretos Nros. 1.382/12, 1.416/13, 2.670/15 y el Reglamento de Gestión de Bienes Inmuebles del Estado Nacional aprobado por Resolución N° 213 (RESFC-2018-213-APN-AABE#JGM).

Por ello,

EL PRESIDENTE Y EL VICEPRESIDENTE DE LA  
AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO

RESUELVEN:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase lo actuado mediante el procedimiento de Licitación Pública de Etapa Única Nacional N° 392-0013-LPU19 para la Concesión de Uso destinada a la puesta en valor, re funcionalización, mantenimiento, administración y explotación comercial de CUATRO (4) polígonos dentro del inmueble ubicado en la Avenida Del Libertador N° 4.681, N° 4.635, N° 4.499 y N° 4.411, en el Barrio de Palermo, Comuna 14 de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, por el plazo de VEINTE (20) años, identificados de la siguiente manera: Renglón N° 1 compuesto por los polígonos ubicados en Avenida Del Libertador N° 4681, identificado como EDIFICIO BAÑOS CIE N° 02-0000266-0, con una superficie total de DOS MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE METROS CUADRADOS CON NOVENTA Y NUEVE DECÍMETROS CUADRADOS (2.629,99 m2) y en Avenida Del Libertador N° 4.635 edificio identificado como EX LABORATORIO EQUINO CIE N° 02-0000267-9, con una superficie total de CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS METROS CUADRADOS CON TREINTA Y UN DECÍMETROS CUADRADOS (496,31 m2), Renglón N° 2 compuesto por el polígono ubicado en Avenida Del Libertador N° 4.499, identificado como edificio EX CENTRO DE CAPACITACIÓN CIE N° 02-0000268-7, con una superficie total de MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN METROS CUADRADOS CON TREINTA Y UN DECÍMETROS CUADRADOS (1.891,31 m2), Renglón N° 3 compuesto por el polígono ubicado en Avenida Del Libertador N° 4.411, identificado como EX TERRENO BALDÍO CIE N° 02-0000270-9, con una superficie total de CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (4.888 m2), según requerimiento formulado por la DIRECCIÓN NACIONAL

DE SERVICIOS INMOBILIARIOS Y ASUNTOS COMUNITARIOS, de conformidad al artículo 25, inciso b) del Decreto N° 1.023/01, sus modificatorios y complementarios y al artículo 11, inciso b) del Anexo al Decreto N° 1.030/16 y artículo 71 y subsiguientes del Manual de Procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado mediante Disposición 62-E/2016 de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES.

ARTÍCULO 2°.- Déjase sin efecto el procedimiento de selección por el cual tramitó la Licitación Pública de Etapa Única Nacional N° 392-0013-LPU19, sin lugar a indemnización alguna a favor de los interesados u oferentes, conforme lo previsto por el artículo 20 y el artículo 11 incisos f) y g) del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado mediante Decreto N° 1.023/01 y el artículo 9 incisos d) y h) del Anexo al Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado mediante Decreto N° 1.030/16.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.